

SCJN invalida artículos de ley contra extorsión en BCS

Posted on 9 de septiembre de 2026 by Diario Humano



La Suprema Corte determinó que disposiciones estatales invadían facultades exclusivas del Congreso de la Unión en materia de extorsión.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.— La Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia del Congreso del Estado de Baja California Sur, que integran el diputado Eduardo Van Wormer, presidente, y los diputados Fernando Hoyos y Sergio Guluarte, presentaron una iniciativa para reformar y derogar seis artículos de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión para el Estado.

La propuesta legislativa acata la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 36/2026 y su acumulada 37/2026, promovidas por la Fiscalía General de la República (FGR) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).



El Máximo Tribunal del país determinó que dichas disposiciones locales incurrieran en vicios de competencia, debido a que la reforma al artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confirió de manera exclusiva al Congreso de la Unión la facultad para expedir la legislación general encargada de normar el régimen jurídico nacional, supletoriedad, distribución de competencias y persecución del delito de extorsión.

En ese tenor invalidó los artículos 5, 7, 14 y 15 por contravenir competencias federales.

En atención a dicho fallo, la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia propone la derogación de los artículos 3, 4, 5, 7, 14 y 15 de la Ley Estatal en Materia de Extorsión.